



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia, Tierra del Fuego  
REPÚBLICA ARGENTINA

\*1904-2004  
Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico\*

USHUAIA, 11 DIC 2003

VISTO la Resolución M.E. N° 1383/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorrogan los alcances de la Resolución M.E. N° 0723/00, hasta el año 2005.

Que la entidad Servicios Educativos S.R.L. ha presentado un Proyecto de Bachillerato a distancia para adultos conforme lo establecido por la Ley Federal de Educación 24195.

Que el Proyecto presentado se enmarca en la normativa vigente en lo que se refiere a estructura curricular, contenidos básicos, criterios de organización y certificaciones a otorgar, operando mediante la modalidad a distancia según lo establecido en la Resolución N° 61/97.

Que la propuesta académica del Plan de Estudios responde a los lineamientos establecidos en los documentos nacionales y a la normativa provincial.

Que los espacios propios de la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales deberán reformularse conforme al Documento A 17, Estructura Básica para la Educación Polimodal.

Que para otorgar la validación de los títulos será necesaria la presentación de los requisitos establecidos por la Resolución C.F.C. y E. N° 183/02, Anexo II, ante la Comisión Federal de Registro y evaluación permanente de las ofertas de educación a distancia.

Que la oferta educativa brindada por Servicios Educativos S.R.L. en la Provincia de Tierra del Fuego, quedará sujeta a monitoreo y evaluación por parte de los equipos técnicos del Ministerio de Educación.

Que lo consignado en los considerandos precedentes no demanda erogación alguna a este Ministerio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al funcionamiento de Servicios Educativos S.R.L. de Gestión Privada en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, consistente en la oferta de E.G.B.3 y Educación Polimodal para Adultos a Distancia con las actuaciones correspondientes al Plan de Estudios, conforme lo establecido por la Ley Federal de Educación 24195.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la entidad mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá dar cumplimiento a los requisitos fijados por Resolución C.F.C. y E. N° 183/02, a efectos de validar las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no eroga gasto alguno por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 2230 /03.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Elena Romano*  
María Elena ROMANO  
Jefe Div. Archivo  
Ministerio de Educación

*Dr. Prof. María...*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

\*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos\*